

Acción de Tutela No 11001 41 05 011 2023 00973 00

De: Yeison Andres Udueña

Vs: Secretaria de Movilidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 19-65 Piso 7º Edificio Camacol – Teléfono: 6013532666 ext. 70511

Correo Electrónico: j11pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/68>

Atención al Usuario: <https://n9.cl/x6lyr>

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Pasa al Despacho de la señora Juez, la presente **Acción de Tutela** radicada bajo el No. **2023 00973 00**, interpuesta por **YEISON ANDRES UDUENÑA** en contra de **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, en consecuencia, se encuentra pendiente de resolver la admisión.

AUTO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se evidencia que **YEISON ANDRES UDUENÑA** quienes en nombre propio presentaron acción de tutela en contra de **SECRETARIA DE MOVILIDAD**.

Para resolver el Despacho hace las siguientes,

CONSIDERACIONES

Una vez revisado el escrito constitucional, se observa que se cumple con los requisitos del artículo 14º y 37º del Decreto 2591 de 1991, por lo que este Despacho dispondrá admitir la acción de tutela y ordenar su notificación.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: FACULTAR a **YEISON ANDRES UDUENÑA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.963.550.

Acción de Tutela No 11001 41 05 011 2023 00973 00

De: Yeison Andres Udueña

Vs: Secretaria de Movilidad

SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **YEISON ANDRES UDUEÑA** en contra de **SECRETARIA DE MOVILIDAD**.

TERCERO: NOTIFICAR de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada **SECRETARIA DE MOVILIDAD** allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, para que en el término perentorio de **UN (1) DÍA** se sirvan contestar los hechos de la misma y exponer las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Viviana Licedt Quiroga Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 11

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbad4549bbd9fc73f3b70401f238a54a26883a7512f8a69e5a0e167d58fad078**

Documento generado en 24/11/2023 01:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>